



TRIBUNAL SUPERIOR  
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**BLOQUE CACIQUE NUTIBARA**

**LUGAR Y FECHA**

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>MEDELLIN</b>	<b>HORA INICIAL</b>	<b>HORA FINAL</b>
04	08	2015		08:30 a.m.	02:15p.m.

**CORPORACIÓN**

<b>Tribunal Superior de Medellín</b>	<b>Sala de Justicia y Paz</b>	<b>MAGISTRADO PONENTE</b> Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**TIPO DE AUDIENCIA**

**Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos**

**DELITOS**

Concierto para delinquir agravado y otros

**POSTULADOS**

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X		X	

**INTERVINIENTES**

<b>Fiscal 15 UNJYP</b>	Ana Fenney Ospina Peña
<b>Defensor</b>	Consuelo Iveth Parra Velandia María Eugenia Escobar Hernández Lucía Gómez Gómez Gilberto Antonio Díaz Serna Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Alma Patricia Rincón
<b>Representantes de Víctimas</b>	Luis Fernando Agudelo Gómez Andrés Bohórquez Orozco (Rpte. Corporación Forjando Futuros) Oscar Alberto Correa (Corporación Jurídica Libertad representa IPC) María Clara Valderrama
<b>Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)</b>	Doris Noreña Flórez

(Procurador Judicial Delegado J y P)

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
Se registraron en un listado independiente, en el que plasmaron su nombre y documento de identidad		

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

**Hora de inicio de la primera sesión**  
**08:30 a.m.**

**00:02:10** La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas no asiste porque está desempeñando otras tareas propias de su cargo.

**00:03:00** La fiscalía se excusa por el retardo al llegar a la audiencia

**00:08:17:00** El magistrado ponente le concede la palabra a la fiscal.

**00:08:20** Presentación del informe del **contexto regional**, de los hechos o la injerencia que tuvo el bloque Héroes de Granada en el oriente antioqueño.

**00:09:10** En junio del 2003 inicia a ocupar territorios como la unión, el retiro, Abejorral Guatapé y el peñol. Dentro del mismo informe se hace referencia a todo lo relacionado al bloque, los atuendos y las insignias características del mismo.

**00:10:30 Lucha antisubversiva**, tenía 7 compañías divididas en contra Guerrilla, dentro del mismo se señala cuáles eran esas compañías, quienes operaban, quien la comandaba.

**00:11:30 La identidad del bloque**, sus escudos y como se identificaban en la región, los brazaletes que usaban, su conformación y su expansión, factores políticos y sociales, así como los legales.

**00:13:00** El magistrado ponente pide que la fiscal ahonde en los factores económicos, sociales y legales.

**00:13:15 Conformación y expansión** dos objetivos específicos, por un lado la lucha antisubversiva y por el otro ejercer el control territorial del Valle de Aburrá, Medellín y Oriente Antioqueño, factores políticos, económicos, sociales y legales. El narcotráfico pasó a ser el principal combustible de la economía del grupo.

**00:15:10 Promotores del Bloque Héroes de Granada**, Carlos Castaño, Diego Fernando Murillo Bejarano y Daniel Alberto Mejía Ángel alias "Danielito".



**00:15:40 Estatutos de las AUC**, capítulo sexto estructura y organización, organizado en estamento político, organización militar y tenía una estructura de conducción y coordinación. Sistema jerárquico- estado mayor conjunto, estado mayor regionales, plana mayores, escuadras sesiones, grupos, compañías, frentes y bloques.

**00:16:50** El Magistrado ponente, pregunta a la fiscal y al postulado, como era esa organización jerárquica, ósea que si en realidad existía en la organización esta estructura o si solo estaba plasmado en los estatutos.

**00:19:09** El Postulado responde, de acuerdo a los estatutos de las AUC había un Estado Mayor que era liderado por Carlos Castaño y a nivel de bloque habían estados Mayores Regionales.

**00:20:00** El Magistrado, En el caso de los Bloques Héroes de Granada y Cacique Nutibara, quienes eran los comandantes?

**00:20:45** El postulado, Estaba Daniel Mejía de comandante y otros, en el caso de Cacique Nutibara Antonio López y el mismo Daniel Mejía, estaba Oscar Alonso Mora Jiménez alias "job" que era parte de la estructura política y en Héroes de Tolová, estaba Bayron de la estructura militar y otro.

**00:21:45** El Magistrado pregunta al postulado, además de estos estados mayor conjunto y el estado mayor que usted menciona, existía en los estatutos lo que identificaban como planas mayores?.

**21:58:00** El postulado, lo de los estatutos era una orientación general, porque cada bloque tenía autonomía y conformaba su propio bloque y estructura, en ese caso las planas mayores son las mismas que el estado mayor como tal.

**00:22:48** La Fiscal continua con la presentación del informe, la estructura se movía por compañías, escuadras, bloques.

**00:23:15** En el bloque Héroes de Granada operaban a través de compañías, las cuales fueron comandadas por diferentes individuos, divididas las mismas en 7 compañías y a la vez se dividían en contraaguerrillas que delinquían en diferentes municipios de Antioquia y algunas zonas de Medellín.

**00:26:20 La estructura de Héroes de Granada** había una estructura militar, una política y una financiera, dentro de las mismas se señala que desde el 2003 hasta el 2005 el responsable de todo el accionar de este grupo fue el postulado aquí presente, el señor DFMB.

**00:28:00** Dentro de la estructura urbana del Bloque Héroes de Granada estaba Gustavo Upegui y Carlos Mario Aguilar alias "Rogelio" hicieron parte del área financiera, dentro de la estructura rural José Miguel Gil Sotelo y Carlos Arturo Hernández y de la estructura financiera Manuel de Jesús Leal y en la política José Augusto Pineda, Oscar Alonso Mora Jiménez alias "job" y Mónica María Castaño.

**00:34:45** En cuanto a los **Reglamentos de la Organización** se encuentran los estatutos y un Manual de Convivencia interno, dentro de los mismos estaban inscritos los deberes y derecho de los que hacían parte de la organización, también los requisitos para el ingreso a la misma. También se encuentran algunas sanciones por faltar a los estatutos de la organización, por no cumplir con las órdenes impartidas, además había un régimen disciplinario el cual debía cumplirse siempre. Y aunque no estaba dentro de sus estatutos la pena de muerte dentro del accionar del grupo, se aplicaba.



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**00:38:42** Según versiones de desmovilizado Jhony Alberto Arias del 21 de julio del 2010 habla de las normas internas, dentro del mismo reglamento estaba respetar a los miembros del grupo, cuidar el arma y la más grave falta sería robarle a la misma organización, el cual era castigado con la muerte.

**00:40:55** Existía una **Escala Salarial o Remuneración** de acuerdo al cargo que desempeñaban dentro de la organización, según entrevistas colectivas tomadas el 21 de septiembre del 2009 al 1 de octubre del mismo año a los desmovilizados, los cuales señalaron la remuneración a la que cada quien según el cargo recibía por las labores encomendadas y según los resultados obtenidos por orden encomendada recibían una bonificación por venta de combustibles, o hurto de hidrocarburos o vacunas a comerciantes.

**00:44:00** Buses y colectivos debía pagar unas cuotas a modo de vacunas, las cuales se pagaban cada 8 días que oscilaba entre 3000 pesos a 10.000 pesos, también recibían vacunas por parte de contratistas, profesores y empleados públicos, dependiendo de las ganancias se les exigía el aporte semanal para la organización. Esto tomado de la versión libre de Luberney Marín el 25 de junio del 2012.

**00:45:41 Utilización de Armamento** de corto y largo alcance por parte Del Bloque Héroes Granada entre AK47, G3, R15, ametralladores y revólveres. José Miguel Gil Sotelo en versión libre señaló que usaban además ametralladoras M16 FALL, ametralladoras TKM, ametralladoras estándar, pistolas y revólveres, granadas de manos 26 y granadas de fusil, y las municiones para cada armamento, morteros de 60 MM. "Manejábamos un promedio de 300 fusiles, equipos y uniformes".

**00:49:14 Uniformes y vestimenta;** los integrantes del bloque en el área rural eran los que permanecían uniformados, camuflados, botas como las del ejército e insignias y distintivos de la organización, tenían su propia sastrería ubicada en la vereda San Rafael de la Ceja Antioquia, allá hacían pantalones, camisas, pavas, pañoletas, hamacas, carpas, chalecos de color verde y negro. De allí salían cerca de 500 uniformes mensuales los cuales eran entregados tanto al mismo bloque como a otros. Entrevista al postulado José Miguel Gil Sotelo alias "Federico" el 22 de septiembre del año 2009.

**00:52:42** Mónica María castaño, señala que nunca uso uniforme por órdenes de "Daniel" alias "job" y "el negro Elkin" para no ser detectados o por seguridad en el área metropolitana por los grupos contrarios. Se utilizaron radios de comunicación además de las claves para la comunicación, el uso de abanteles y celulares prepagos en la zona urbana. Entrevista del 29 de septiembre del 2009.

**00:53:56 Medios de Transportes** En este Bloque se usaban desde motos hasta las camionetas, vehículos hurtados o de propiedades de los mismos integrantes o vehículos de servicio público para cometer sus acciones delictivas. Entrevista de Gabriel Rodolfo Lujan rendida el 4 de marzo del 2009, así como versiones de las víctimas donde confirman lo dicho por el postulado en cuanto al uso de los medios de transportes.

**00:55:52** El Bloque Héroes de Granada se desmoviliza de manera colectiva el 1 de agosto del 2005 en la finca "La Mariana" ubicada en el paraje Pablo Negro en el Corregimiento de Cristales en el municipio de San Roque con 382 integrantes privados de la libertad y 2033 integrantes que no estaban privados de la libertad.

Con esto se finaliza la presentación del informe referente al contexto social, regional y de territorio del grupo.

**00:57:30** El magistrado hace unas observaciones, que en el caso de Héroes de Granada

el contexto de los crímenes hace más énfasis en la estructura militar, a los reglamentos internos en materia disciplinaria, zonas de influencia del grupo armado que dieron lugar al fenómeno del conflicto y no da cuenta de las causas, los motivos y el verdadero contexto regional del accionar delictivo de la organización que dieron lugar efectivamente al fenómeno del paramilitarismo en el país. Para tal efecto, pide a la Fiscal en próxima diligencia aclarar este tema.

**01:03:10** La sala hace referencia del accionar del Movimiento Cívico del Oriente y solicita a la fiscal que le señale como fue el surgimiento de este movimiento por ser este uno de los primeros grupos que se organizaron como reconocimiento de la aparición del fenómeno del conflicto armado interno de Colombia y del conflicto de estos con otros grupos conocidos como los escuadrones de la muerte. A razón que la fiscal en su informe solo hace una pequeña mención del movimiento pero no le dedica gran profundidad a la injerencia del mismo en el conflicto y las razones por las cuales los integrantes del Movimiento Cívico del Oriente fueron exterminados. Todo esto para dar cuenta del surgimiento del paramilitarismo como antecedente de lo que ocurre posteriormente y para las garantías de no repetición de las víctimas.

**01:09:00** La sala pide y quiere conocer un par de fenómeno, en primer lugar que Carlos Mauricio García Fernández recibía aportes en dólares y dos el día que perdió la guerra este fue recogido por un helicóptero americano y con hombres de características americanas; por ser circunstancia del conocimiento de la verdad y dar a las víctimas las garantías de no repetición, esto por ser el Bloque Metro un antecedente histórico del Bloque Héroes de Granada, se le solicita a la fiscal ahondar en otra audiencia estas circunstancias pues son de gran relevancia para la sala.

**01:14:07** La sala señala que se pueden tener en cuenta tres circunstancias para no ahondar de alguna manera en lo mismo que ya está fijado en otras sentencias.

**01:18:00** Continúa la fiscal con la **Presentación del Postulado**, antecedentes, posición, la vinculación dentro del grupo armado, sus antecedentes familiares-personales-sociales, posiciones-responsabilidades-funciones del postulado dentro de la organización, y la relación de los procesos que se siguen en la justicia permanente en su contra. Informe de la presentación del postulado el 13 de agosto del año 2012.

**01:18:55** El postulado Diego Fernando Murillo Bejarano se identifica con la cedula 16357144 de Tulúa- Valle del Cauca, nació el 23 de febrero de 1961 en Tulua-Valle, casado, carnet de de desmovilizado 090046 ex integrante de Héroes de Tolová desmovilizado colectivamente el 15 de junio del 2005.

**01:27:40 Vinculación a la organización**, después de la muerte de Pablo Escobar en 1993, se vincula a la organización aproximadamente desde el año 1994, perteneció a los PEPES en el 1989, oficina de Envigado 1994 y toma el mando después de la muerte de Pablo Escobar, AUC en 1994, ACCU en el 1997, Héroes de Tolová desde 1999 hasta junio del 2005, hace parte del BCN desde junio 1998 hasta el año 2003 y Héroes de Granada desde el 2003 hasta agosto 1 del 2005. Fue comandante de Héroes de Tolová, BCN y Héroes de Granada. Conocido como alias "Don Berna", "Pata e' Palo", "el ñato", "Adolfo paz".

**01:29:17** Pide el Magistrado aclarar por parte de la fiscal la información sobre el postulado DFMB respecto, a que este trabajaba con los hermanos Castaño Gil desde el año 1985 dato que no conocía la sala, pues lo que se conocía era que el postulado estaba trabajando primero con los hermano Galeano y luego vinculado con los hermanos Castaño Gil.

**01:30:02** La fiscal señala que esta información se toma del escrito de acusación que se presentó , pero con la versión libre del postulado, señala como fue la vinculación con los hermanos Galeano en la línea del tiempo y como conoció a los hermanos Castaño Gil y toda su vinculación con estos.

**01:32:00** el 6 de febrero del 2006 en documento dirigido al Alto Comisionado para la P0az manifiesta su voluntad de someterse al proceso de Justicia y Paz. Y fue postulado por el Gobierno Nacional para acceder a los beneficios de la Ley 975 del 2005 a través del oficio de Abril 17 del 2006 y es incluido en la lista de los desmovilizados de Héroes de Tolová.

**01:32:22** La Fiscal señala los **antecedentes** del postulado, haciendo referencia a las sentencias condenatorias en Colombia de DFMB, además de la sentencia proferida en los Estados Unidos y todo lo establecido en ella.

**01:45:00** Se decreta un receso de 20 minutos.

**Hora de finalización primera sesión**

**10:20 a.m.**

**Hora de inicio de la segunda sesión**

**10:48 a.m.**

**00:01:00** Se reanuda la audiencia.

**00:01:15** Continúa la Fiscal con la presentación del informe, en cuanto a las medidas de aseguramiento del postulado DFMB.

**00:10:58** La Defensa hace una aclaración con respecto a los hechos que está presentando la fiscal con la justicia ordinaria en Montería.

**00:16:20** La Defensa presenta además, las teorías que se originan a razón del curso de los procesos en la justicia ordinaria que no se han podido suspender por desconocimiento del ente acusador.

**00:20:00** Continúa la Fiscal la presentación del informe, aclara la situación de los procesos en la justicia ordinaria con respecto a la justicia transicional y se compromete con la magistratura a la aclaración de los procesos a los cuales el señor postulado DFMB se encuentra vinculado, señalara en que instancia está cada uno.

**00:26:08** La Fiscal hace una presentación de la versión libre del postulado el 4 de noviembre de 2014 al señor DFMB respecto a la vinculación del mismo al grupo armado ilegal.

**00:27:06** La sala hace énfasis en los hechos que se encuentran susceptibles de suspensión a razón del proceso en la justicia transicional.

**00:33:20** Se continua escuchando la diligencia de versión libre del postulado DFMB, en el cual relaciona todo lo de su vinculación con Carlos Castaño y los hermanos Galeano además de la vinculación del postulado a los PEPES.

**01:29:00** Se decreta un receso de 30 minutos.

**Hora de finalización segunda sesión**

**12:17 p.m.**

**Hora de inicio tercera sesión**

**01:06 p.m.**

**00:01:10** Se reanuda la audiencia.

**00:01:18** Continúa la presentación de la versión libre del postulado DFMB por parte de la Fiscal, termina con el tema de los PEPES y la muerte del empleado del DAS y se sigue con lo relacionado a la línea de tiempo del postulado vinculado a las AUC.

**00:24:20** Interviene la defensa dentro de la diligencia de versión libre del postulado, haciendo una solicitud al ente acusador, con el fin de hacer una reconstrucción histórica de todo lo que fue el fenómeno del paramilitarismo en Colombia desde sus inicios, y solicita que la fiscal por medio de sus investigadores le hagan una aclaración al postulado con nombres, fotografías o documentos de los vinculados con las AUC, pues debido a los años transcurridos y demás eventos del postulado se le es muy difícil recordar todo.

**00:28:25** La Fiscal le pregunta al postulado, si además de los empleados del CTI, ¿Qué otros investigadores o Fiscales que colaboraron, apoyaron con los PEPES.

**00:29:24** El postulado, señala a Uber Duque quien era un investigador del CTI.

**00:30:00** La Fiscal pregunta, Luis Fernando Correa alias "pantera" era director regional del CTI, ¿Qué tipo de información transmitía "pantera" a los PEPES?

**00:30:12** Nos colaboró cuando la familia de Pablo estaba en un edificio, el nos dio la ubicación, también nos dijo quienes eran sus mensajeros, todo esto para la inteligencia, también estaba el Capitán Posada de la Policía quien era el Director de la DIPOL en Medellín el cual asesinó Pablo Escobar.

**00:31:19** La Fiscal pregunta, ¿usted se reunión con Luis Fernando Correa alias "Pantera"?

**00:31:28** El Postulado, Dra. Yo hable con él varias veces.

**00:32:30** El Magistrado ponente le pregunta al postulado, quien era Luis Fernando Correa alias "pantera", porque si hubo un director del CTI que luego fue prisionero o contralor de envigado de nombre Fernando Mancilla y no es el mismo alias "pantera". Aclare ¿con quién era que tenían vínculos?

**00:33:00** El Postulado responde que el doctor Fernando Mancilla fue contralor o prisionero de envigado el cual fue asesinado y aclara que no era alias "pantera" sino el doctor Mancilla con quien tenían algún vinculo y colaboraba con nosotros.

**00:35:25** Le pregunto al Postulado, el Director de Fiscalías el Dr. Fernando Mancilla era Santandereano, que fue Director Regional y luego Contralor de Envigado ¿es este a quien usted se refiere?

**00:36:05** El postulado, no Dr., no recuerdo de donde era oriundo pero si se que él fue contralor de Envigado y trabajo allá un tiempo y era quien colaboraba con nosotros.

**00:36:35** Se continúa con la entrevista de versión libre de DFMB.

**00:54:48** Se suspende la audiencia debido a que se cortó la transmisión con Miami.

**00:55:10** La sala recibe carpeta por parte de la fiscalía con 124 folios, también otra carpeta

con informes de policía judicial del postulado DFMB con dos subcarpetas de 61 folios.

**01:00:10** Se da el registro del doctor Álvaro Londoño y hace entrega de un CD marcado como víctimas para incidente.

**01:01:00** Se suspende la audiencia para continuar los días 14, 15 y 16 de septiembre del 2015 empezando a las 8:00 am.

**Hora de finalización tercera sesión**

**02:15 p.m.**

**01:00:00** Finaliza la audiencia por hoy y queda suspendida hasta el día 14 de septiembre de 2015.

**Hora de finalización de la audiencia**

**02:15 pm**

**OBSERVACIONES**

- Quedo pendiente la entrega de las versiones en CD y la transcripción de las mismas.
- Se recibe por parte del Dr. Álvaro Londoño un CD marcado con el nombre de víctimas para incidente.
- El Magistrado Ponente, pide ahondar a la fiscalía en el tema del contexto regional del bloque Héroes de Granada.
- El Magistrado pide, a la Fiscal profundizar en el tema del surgimiento y actuar del Movimiento Cívico del Oriente.
- Queda pendiente además, por parte de la Fiscal ahondar en el tema de Carlos Mauricio García Fernández alias "Doble Cero".
- La Fiscal se compromete con la magistratura a la aclaración de los procesos a los cuales el señor postulado DFMB se encuentra vinculado y señalará en que instancia está cada uno.

**DECISIÓN**

  
**RUBÉN/DARÍO PINILLA COGOLLO**  
Magistrado